

03/04/012

	CONTROL INTERN
	CEH Intervenció General
REBUT	1 JUL. 2004
	ENVIAT 2021/802
	data data

Assunto: Toma de razón de cesiones de crédito

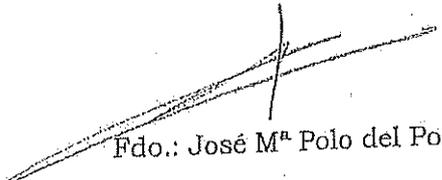
Con fecha de hoy, el Ilmo. Sr. Interventor General ha emitido las siguientes instrucciones:

"El Sistema de Información Presupuestaria dispone de un módulo de compensación de deudas en el que la Tesorería registra todos aquellos requerimientos de embargos que afectan a acreedores de la Generalitat Valenciana desde el momento en que le son notificados a ésta por los Juzgados y Servicios de Recaudación.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las referidas diligencias de embargo y, por tanto, de evitar posibles pagos indebidos, el Interventor deberá verificar, cuando le sean comunicadas cesiones a terceros, por parte de acreedores de la Generalitat Valenciana, de créditos de los que son titulares, previamente a su toma de razón -entendida ésta como el acto de reflejar en contabilidad dicha transmisión-, que el cedente no tiene registrada ninguna deuda en el referido Módulo de Contabilidad correspondiente al Sistema de Deudas de Terceros (cantidades a retener por embargos)."

Lo que se le traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 30 de junio de 2004
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA



Fdo.: José Mª Polo del Pozo

SRA. D^a IRENE CHOVA GIL, INTERVENTORA DELEGADA EN LA
CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.